

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0052-99
La Paz, 15 de octubre de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos, está llevando un proceso de modernización de sus sistemas informáticos de recaudación, con el objetivo de mejorar, facilitar y otorgar mayor seguridad en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, por medio de la implantación de nuevos servicios de recaudación tributaria.

Que, para una adecuada recaudación, el S.N.I.I., mediante la Resolución Administrativa 05-0048-99 de 23 de septiembre de 1999, aprobó la nueva versión de formularios de declaración jurada y boletas de pago a nivel nacional.

Que, para adecuarse a la nueva versión de formularios y cumplir con la aplicación de los mismos, los contribuyentes que no pertenecen a Grandes Contribuyentes han solicitado una prórroga prudencial para la presentación de las Declaraciones Juradas y Boletas de Pago a nivel nacional.

Que, en atención a tal solicitud y siendo el propósito de la Administración Tributaria facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 127º del Código Tributario.

RESUELVE:

Prorrogar el término para el pago de los Impuestos a los Consumos Específicos (ICE) y sobre las Utilidades de las Empresas – Agentes de Retención (IUE – AR), de los contribuyentes no clasificados como Grandes Contribuyentes, con vencimiento al 10 del presente mes, hasta el 19 de octubre de 1999.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS